

De orden de la N. Justicia y Administrador del agua
 P^{al} de esta Villa, se hace saber: que mediante á que se
 ha puesto el agua en Cabera, y los primeros regantes
 no quieren recibir d^{ha} agua, se previene á todos los he-
 rederos q^e quieran regar se abiten con los Rega-
 dores.

Asimismo se previene y cita por el presente Van-
 do á todos los herederos de d^{ha} Agua principal, con-
 curran á las Salas Capitulares á las nueve horas del
 dia de mañana, con objeto á celebrar Junta y
 tratar sobre d^{ha} agua.

y p^o q^e llegue á noticia de todos se manda
 publicar. Fecha 25 de Junio 1829.

Juan Belmonte


